

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 250 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 3659-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 375-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Cargo n.º 01710-2019-FONDEPES/OGPP que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003834 por el monto de S/ 300.00 (Trecientos 00/100 soles) y el Informe n.º 00159-2019-FONDEPES/OGA/AGF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: *“la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;*

Que, el numeral 6.3 de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA establece que, “Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: c) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable de la coordinación del área de logística...”;

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Orgánicas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), mediante Memorando n.º 3659-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, solicita a la Oficina General de Administración fondos bajo la modalidad de encargo interno, para atender gastos de atención de refrigerios, alquiler y limpieza de local y movilidad que demande la realización del Taller Propuestas de Emplazamientos del Desembarcadero Pesquero Artesanal, necesarios dentro de las actividades de formulación del proyecto del DPA Salaverry, a realizarse en la localidad de Salaverry, Región La Libertad, el día 19 de julio de 2019, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Gestión de Estudios y Proyectos de Inversión	0057	R.O.	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	300.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Patricia Rosa Ruiz Enríquez	D. Leg. n.º 1057	08154480		

Que, mediante Informe n.º 375-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a la Sra. Patricia Rosa Ruiz Enríquez, quien labora bajo el régimen del D. Leg. n.º 1057, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, por el importe S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de atención de refrigerios, alquiler y limpieza de local y movilidad que demande la realización del Taller Propuestas de Emplazamientos del Desembarcadero Pesquero Artesanal, necesarios dentro de las actividades de formulación del proyecto del DPA Salaverry, a realizarse en la Localidad de Salaverry, Región La Libertad, el día 19 de julio de 2019;

Que, mediante Informe n.º 00159-2019-FONDEPES/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de atención de refrigerios, alquiler y limpieza de local y movilidad que demande la realización del Taller Propuestas de Emplazamientos del Desembarcadero Pesquero Artesanal, necesarios dentro de las actividades de formulación del proyecto del DPA SALAVERRY, a realizarse en la Localidad de Salaverry, Región La Libertad, el día 19 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003834 de fecha 15 de julio de 2019, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 075-2019-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones del Área de Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 250 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 18 JUL. 2019

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sra. Patricia Rosa Ruiz Enríquez, identificada con DNI. n.º 08154480, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de atención de refrigerios, alquiler y limpieza de local y movilidad que demande la realización del Taller Propuestas de Emplazamientos del Desembarcadero Pesquero Artesanal, necesarios dentro de las actividades de formulación del proyecto del DPA SALAVERRY, a realizarse en la Localidad de Salaverry, Región La Libertad, el día 19 de julio de 2019;

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.



Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES



.....
CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

